



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
15 SEP 2005	
SEC:.....D.....	12:30 / HORA / 340

Proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

DELÉGUESE A LAS PROVINCIAS DE CHUBUT, NEUQUEN Y RÍO NEGRO LAS HABILITACIONES DE TRANSITO PARA VIAJES DE TURISMO EN CIRCUITO CERRADO

Artículo 1º.-

Deléguese en los Organismos Competentes en materia de Transporte de las Jurisdicciones Provinciales de Chubut, Neuquén y Río Negro, la potestad de otorgar las Habilitaciones de Tránsito para el Transporte Turístico en Circuito Cerrado en los Corredores "Los Lagos Andino Patagónicos", "Patagonia de la Playas" y del "Gran Valle" y sus interconexiones.

Artículo 2º.-

Deléguese en los Organismos Competentes en materia de Transporte de las Jurisdicciones Provinciales de Chubut, Neuquén y Río Negro, la potestad de otorgar las Habilitaciones de Tránsito para el Transporte Turístico en Circuito Cerrado para la circulación en todos los Pasos Limítrofes con la República de Chile habilitados a tales efectos en el ámbito del Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.

Artículo 3º.-

Considerase como Corredor Turístico "Los Lagos Andino Patagónicos" al delimitado geográficamente por la Ruta Nacional Nº 22 al Norte, la Ruta Nacional Nº 40 al Este, las Rutas Provinciales Nº 17 y Nº 4 de la Provincia de Chubut al Sur y el límite internacional al Oeste, y que comprende a las Localidades de Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful en la provincia de Neuquén; El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi en la provincia de Río Negro; y Corcovado, Trevelín, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen y Lago Puelo en la provincia de Chubut.

Artículo 4º.-

Considerase como Corredor Turístico "Patagonia de la Playas" que abarca las Localidades del Litoral Marítimo Atlántico desde Bahía San Blas en la provincia de Buenos Aires hasta la ciudad de Rawson en la provincia de Chubut, comprendiendo el Municipio de Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires; Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande en la provincia de Río Negro; y Puerto Madryn, Trelew y Rawson en la provincia de Chubut.

Artículo 5º.-

Considerase como Corredor Turístico "El Gran Valle" al que abarca las Localidades de las Provincias de Río Negro y Neuquén a la vera de la Ruta Nacional Nº 22 y la Ruta Provincial Nº 237 desde la ciudad de Choele Choel en la provincia de Río Negro hasta El Chocón en la provincia de Neuquén, comprendiendo los Municipios Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle, Chelforó, Chichinales, Villa Regina, General Godoy, Ing.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

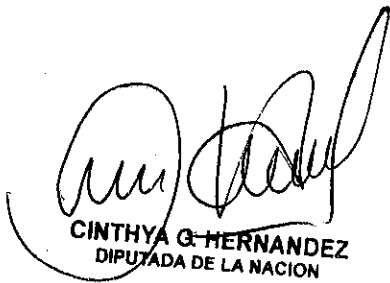
Huergo, Mainque, Cervantes, General Roca, Allen, Fernández Oro y Cipolletti en la provincia de Río Negro; y Neuquén, Plottier, Senillosa y El Chocón en la provincia de Neuquén.

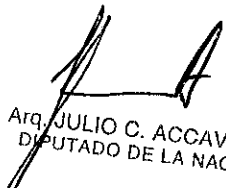
Artículo 6°.-


Para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, las Jurisdicciones Provinciales deberán celebrar un Convenio con la Secretaria de Transporte de la Nación, que establezca las condiciones de la delegación y la facultad de la Secretaria de revocarla en el caso de verificarse incumplimientos y/o irregularidades reiteradas.

Artículo 7°.-

De forma


CINTHYA G. HERNANDEZ
DIPUTADA DE LA NACION


Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. FERNANDO CHIRONI
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

La redefinición de los perfiles de desarrollo económico a nivel mundial y de los modos de inserción en los mercados globalizados, ha exigido la búsqueda de nuevas opciones al tradicional modelo basado en la agricultura y la ganadería que ha caracterizado, desde sus inicios, a nuestro país.

En ese marco, la actividad turística se ha transformado, poco a poco, en la vía alternativa de mayor aliento y dinámica para el desarrollo de aquellas regiones que no cuentan con ventajas comparativas con relación a la actividad agrícola-ganadera pero, que sí las tienen en materia de bellezas paisajísticas y recursos turísticos.

Sin embargo la actividad turística como alternativa para el desarrollo económico, no está exenta de obstáculos que frenan en gran medida la dinámica de esta actividad y que están estrechamente relacionados con las *sobrerregulaciones* que pesan especialmente sobre el transporte automotor de pasajeros, bienes y servicios.

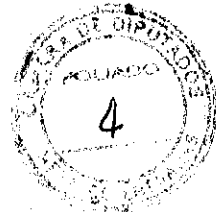
Hasta el día de hoy es la Comisión Nacional Reguladora de Transporte, la que tiene la potestad de otorgar las habilitaciones de tránsito para el transporte turístico en circuito cerrado.

Esto implica que estos oferentes sobre todo los "pequeños transportistas", deban viajar hasta la ciudad autónoma de Buenos Aires, para conseguir la misma, lo cual les resulta sumamente oneroso (combustible, tasa de habilitación, estadía, etc.). Esta realidad se ve agravada debido a los recurrentes procesos de cierre de inscripciones para dicho proceso.

Dados estos problemas reales, desde el año 1993 la Secretaría a través de distintas resoluciones, permite que las respectivas autoridades competentes en materia de transporte de las provincias, autoricen los viajes de turismo en la denominada Región del Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos.

La resolución N° 100 de fecha 11 de Febrero del 2004 dictada por la Secretaría de Transporte, prorrogó por un año la autorización mencionada con anterioridad, lo novedoso de esta resolución, es su artículo 5º, donde se instruye a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA QUE IMPLEMENTE EL REGIMEN DEFINITIVO que regule el otorgamiento de los permisos para la prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros en la zona turística denominada "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO-PATAGONICOS".

En este marco, los Gobiernos de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut y del sector privado de dichas provincias (Cámaras, Asociaciones y Corporaciones de Transporte, Industria, Turismo y Comercio), como así también el Parlamento Patagónico, reclaman la importancia de la ampliación de los alcances de la citada Resolución al "CORREDOR PATAGONIA DE LAS PLAYAS", dado que en la actualidad es uno de los destinos turísticos con mayor crecimiento en temporada estival, como así también el corredor turístico "EL GRAN VALLE". Este a tenido un gran auge en estos últimos años, debido al gran atractivo que despiertan sus chacras, por la excelente calidad frutihortícola que estas poseen, ubicadas a lo largo del Río Negro, Limay y Neuquén y así como



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

también la importante cantidad de bodegas que ya tienen trascendencia nacional e internacional.

Otro reclamo largamente solicitado por las provincias patagónicas (nombradas en el artículo 2º del presente proyecto) es que se le permita otorgar habilitaciones de tránsito para el transporte turístico en circuito cerrado para la circulación en todos los pasos limítrofes con la República de Chile, habilitados a tales efectos en el ámbito del Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos.


En el marco del Comité de Integración "Región de los Lagos" compuesto por las provincias Argentinas de Chubut, Neuquén y Río negro y de la VIII, IX, X, XI, regiones de la República de Chile, aparece como una demanda insatisfecha por parte de los Sectores Empresariales del Transporte Turístico.

Cabe acotar que en Chile desde hace años, se puede circular con una habilitación municipal, por todo el territorio nacional e incluso cruzar a la Argentina.

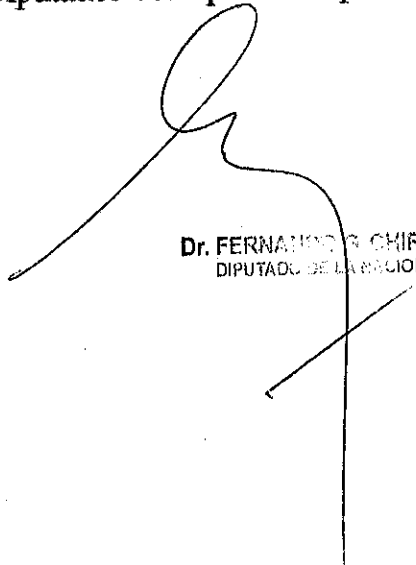
La actual integración regional, se afirma a partir de crecientes intercambios sociales, culturales, comerciales y económicos. La actividad turística refleja con creces este flujo dinámico y se ha transformado en una de las actividades principales del quehacer económico en la Patagonia.

Este proyecto de ley, haciéndose eco de esta irrefutable realidad, busca encontrar un mecanismo ágil y eficiente que permita delegar en las provincias la potestad de otorgar habilitaciones para el tránsito entre jurisdicciones, dentro de los corredores turísticos solicitados ó con otros países limítrofes.

Por todo lo expuesto, concibiendo que este proyecto es de suma importancia para el desarrollo económico regional, dada la preponderancia de la actividad turística en la región patagónica, es que le solicito a los Señores Diputados acompañen el presente proyecto.


CYNTHIA G. HERNANDEZ
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Dr. FERNANDO R. CHIRONI
DIPUTADO DE LA NACIÓN